 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA FORMATO AVISO	Código: FOR-ATC-008
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2023039730 – 21/12/2023
		Página: 1 de 2

AVISO

Ante la dificultad de notificar personalmente al (la) señor(a) **Anónimo**, luego de haberle enviado la respectiva respuesta a la dirección registrada en el requerimiento ingresado en el Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas – Bogotá te escucha con No **WEB 1893752024** del 22/03/2024.

EL SUSCRITO DANIEL ANDRES MORA AVILA
Subdirector Local (E) Para la Integración Social Usme - Sumapaz


HACE SABER

Que teniendo en cuenta que no fue posible entregar la respuesta por:

1. Se desconoce la información o datos sobre la dirección para entrega de respuesta _____
2. Devuelta por la oficina de correspondencia de la SDIS porque la dirección es incorrecta _____
3. La dirección no existe _____
4. El destinatario es desconocido _____
5. No hay quien reciba la comunicación _____
6. Cambio de domicilio _____
7. Otro Anónimo.

Se publica el presente aviso, con copia de la respuesta a la solicitud No. **S2024050076**.

Contra la presente no procede recurso alguno y el mismo se entenderá notificado al finalizar el día siguiente de desfijado este documento.

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA FORMATO AVISO	Código: FOR-ATC-008
		Versión: 1
		Fecha: Memo 12023039730 – 21/12/2023
		Página: 2 de 2

CONSTANCIA DE FIJACION

Para notificar al interesado, se fija el presente aviso en un lugar público de la Secretaría Distrital de Integración Social por el término de cinco (5) días hábiles, hoy a las 07:00 am del 09/04/2024.



DANIEL ANDRES MORA AVILA
Subdirector Local (E) Para la Integración Social Usme Sumapaz

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Luego de haber permanecido fijado por el término legal, se desfija el presente aviso hoy 15/04/2024 a las 4:30 pm.

DANIEL ANDRES MORA AVILA
Subdirector Local (E) Para la Integración Social Usme Sumapaz

Aviso



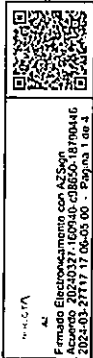
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL



BOGOTÁ

Fecha 2024-03-27 16:08:45
Radicado S2024050076

Cod Dependencia 35 Fol
Tipo Documental
Remite SUBDIRECCION LOCAL USME - SUMAPAZ
Destino ANONIMO
Anexas



Código 12330

Bogotá D.C. 27 de marzo de 2024

Señor (a):

Anónimo

Asunto: Respuesta Petición: Plataforma Web 1893752024 del 22/03/2024

Respetado señor (a):

En atención a la comunicación remitida a esta subdirección local de Usme-Sumapaz, acogida bajo el radicado de la referencia y estando dentro de los términos legales establecidos en el Artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, procedemos a dar respuesta a dicha solicitud, así:

De acuerdo a su solicitud "Manifiesto lo siguiente "en el Jardín María Micaela del barrio tihuaque vulneran los derechos de los niños ya que si no llegan a la hora y llegan los niños un poco tarde los dejan ingresar, pero no les brindan el desayuno me parece muy ma." La Secretaría Distrital de Integración Social en el marco de su misionalidad, así como de las funciones administrativas contenidas en el Decreto 607 de 2007, y en cumplimiento de lo ordenado en la Ley 1755 de 2015, brinda respuesta a su solicitud en los siguientes términos:

En el marco del convenio N°3234 del 2024, suscrito entre la Secretaría Distrital de Integración Social, la Caja de Subsidio Familiar Colsubsidio y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, esta Subdirección se permite informar que el horario de ingreso de los niños y las niñas a los jardines infantiles SDIS es de 7:00 am a 8:00 am. Aun así, se es flexible teniendo en cuenta los cambios climáticos y situaciones de variaciones en los horarios de trabajos de las familias posibilitando acuerdos que garanticen la prestación del servicio de calidad.

Además, es importante aclarar que en los Jardines Infantiles en el momento que las familias se encuentran vinculadas a este servicio se hacen partícipes de la construcción y aprobación del pacto de corresponsabilidad el cual es firmado por los mismo donde se establecen acuerdos mancomunados por el equipo pedagógico de cada unidad y las familias, en pro de brindar una atención de calidad donde se tienen en cuenta las dinámicas de cada Jardín para dar cumplimiento a los horarios establecidos y demás acuerdos.

Se aclara que en los jardines infantiles no está permitido guardar alimentos después de los tiempos de comida porque no se cumple con el valor calórico de los mismos y esto podría llegar a causar intoxicación en los participantes, de igual manera las profesionales tienen un numero determinado de niños y niñas a cargo para acompañar en los diferentes procesos y no pueden realizar estos solo con un niño descuidando al resto del grupo.

Es preciso anotar que, la Secretaría Distrital de Integración Social se rige bajo los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial, definidos como el conjunto de especificaciones, recomendaciones y criterios que debidamente materializados, han venido garantizando la operación y prestación del servicio de Educación Inicial, a través del cuidado calificado y el potenciamiento del desarrollo de las niñas y los niños, apuntando siempre a la calidad y al mejoramiento continuo.

Sede Principal Carrera 7 # 32 - 12 Ciudad de San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 5719239

Buzón de radicación electrónica:

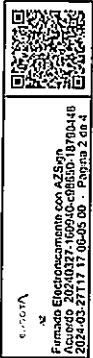
Código postal: 110511



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



De esta manera, la Secretaría Distrital de Integración Social brinda respuesta a su solicitud y le manifiesta nuestra permanente disposición de trabajar por BOGOTÁ, comprometidos con la promoción y protección de los derechos de los habitantes de la ciudad.

Cordialmente,

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

DANIEL ANDRÉS MORA ÁVILA
Subdirector Local (E) Para la Integración Social Usme Sumapaz.

Elaboró: Andrea Celis- Apoyo Proyecto 7744 SLIS Usme Sumapaz
Revisó: Johana Delgado Referente de Infancia SLIS Usme-Sumapaz

AYUDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de www.integracionsocial.gov.co (www.integracionsocial.gov.co).
El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.
Gracias por su aporte

Sede Principal: Carrera 7 # 52 -121 Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 5 2797 97

Buzón de radicación electrónica:

Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

16/03/2024
Firmado Electrónicamente con AZSign
Archivo: 02240327-160940-c98650-18790446
2024-03-27 17:08:05:00 - Pagina 3 de 4

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS		
S2024050076		
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL		
Id Acuerdo: 20240327-160940-c98650-18790446	Creación: 2024-03-27 16:09:40	Escanee el código para verificación
Estado: Finalizado	Finalización: 2024-03-27 17:17:06	
Firma: Subdirector Local  _____ Daniel Andres Mora Avila 70662558 dmoraa@sdis.gov.co Subdirector Local de Usme- Sumapaz (e) Secretaria Distrital de Integración Social		